



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés. –

Proceso	Ejecutivo
Demandante	CENTRO COMERCIAL VILLA NUEVA P.H.
Demandado	Herederos indeterminados de CARLOS ALBERTO MUÑOZ GUTIÉRREZ
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2020-00166 00
Asunto	Deniega aclaración

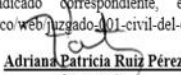
Teniendo en cuenta la solicitud obrante en el consecutivo 31 C01, elevada por la apoderada de la parte ejecutante en este asunto, se deniega la solicitud de aclaración y/ adición del proveído del 18 de octubre del año que avanza, como quiera que con expresa remisión se hizo de seguir adelante con la ejecución con relación al auto que libró el mandamiento de pago calendado del 22 de julio de 2021, que señaló en el apartado 196 la orden de pago por las cuotas futuras de administración ordinarias y extraordinarias que se causen a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria